

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2017- 00570- 00 (*cuaderno principal*)

Vistas las presentes diligencias se observa que, en el poder otorgado a la dra. Yully Paola Ordoñez Ordoñez (p. 193 pdf 01 Cp.) cuenta con facultad expresa para terminar y a su vez la de recibir, encontrándose esta última limitada al otorgamiento de títulos judiciales únicamente a favor de la sociedad demandante _COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY_.

Destacándose que, según constancia secretarial no hay títulos judiciales pendientes por entregar (pdf 09 Cp.) y encontrándose procedente estudiar la solicitud promovida por la demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados la Dra. YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ (pdf 02 Cp.), quien se identifica con C.C. 1.024.466.347 y T.P. 237.456 del C.S. de la J, mediante el cual solicita la terminación de este litigio por pago total de la obligación y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO iniciado por COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY en contra de LINDA SARAI LLOREDA PACHÓN y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro de este expediente; advirtiéndole que en caso de existir remanentes deberán ponerse los bienes cautelados a disposición de la autoridad competente. *Oficiése.*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54e2c267d5130f4b7a378de17559083891b66869319f3a5e55b1f5813d07444**

Documento generado en 13/02/2023 12:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>